

22 DIC 1988



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

Acuerdo No. *31* de 27 DIC 1988 19

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA " AJUPEMSIRVA " .

X X X



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No:

31

DE 19

( 27 DIC 1988 )

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA " AJUPEMSIRVA "

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Constitución Nacional y Por Ley 1333 de 1.986, y

### C O N S I D E R A N D O :

Que la Asociación de jubilados y pensionados de Emsirva es una organización sin ánimo de lucro con Personería Jurídica No. 2044 de mayo 19-1972.

Que dicha asociación presta servicio social permanente a todos sus afiliados.

Que es necesario estimular y respaldar estas organizaciones de Jubilados del Estado.

Que el Municipio de Cali posee un predio demarcado con la matrícula inmobiliaria No. 370-0119761.

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados de EMSIRVA " AJUPEMSIRVA " ha solicitado al Concejo la autorización pertinente para ceder dicho predio en comodato.

### A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde de Cali, para que, a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Asociación de Jubilados y Pensionados de EMSIRVA " AJUPEMSIRVA", un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años sobre un bien inmueble de propiedad del Municipio ubicado en la Avenida El Limonar (Carrera 70 ) y Avenida La Martina (Carrera 72 ) con calles 11A y Calle 11, para que sea utilizado como sede de la entidad.

PARAGRAFO: El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

ARTICULO SEGUNDO: Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato le dieran uso diferente al bien materia de este acuerdo, el contrato se resolverá ipso-facto.

( )

" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA " AJUPEMSIRVA " .

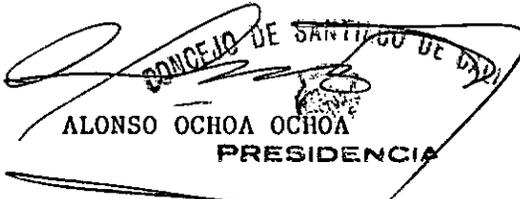
2.-

ARTICULO TERCERO: Al cabo del término fijado para la vigencia de este comodato el bien raíz materia del mismo - con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del Municipio de Cali.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 30 días del mes de noviembre de mil - novecientos ochenta y ocho ( 1.988 ).

EL PRESIDENTE,

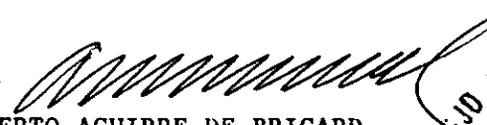
  
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
ALONSO OCHOA OCHOA  
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD



CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 18 de agosto de 1.988; Segundo debate - el día 28 de noviembre de 1.988; Tercer debate el día 30 de noviembre de 1.988.

  
ALBERTO AGUIRRE DE BRIGARD.  
Secretario General



sgg./

Cali, 22 DIC 1988

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 31. " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EMSIRVA " AJUPEMSIRVA " .

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ JEFE  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 27 DIC 1988

PUBLIQUÉSE Y CUMPLASE

MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA  
ALCALDE DE CALI



ARMANDO BARONA MESA  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DE  
EDUCACION  
CULTURA Y  
RECREACION  
MUNICIPAL

HERNANDO WAGNER GIRALDO  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y  
RECREACION MUNICIPAL  
DESPACHO



IVAN RESTREPO CAMPO  
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CALI  
SECRETARIA DE O.C.P.P. MUNICIPALES

PIEDAD VARELA DE TASCÓN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

AGUSTIN CANTERO RECIÓN  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



EDGAR ZUBERIA PUEBLESSE  
SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

LUIS FELIPE CAMPO VIDAL  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA



HENRY ACOSTA PATINO  
SECRETARIO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DEL MUNICIPIO



Cali, 30 DIC 1988

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 40 el presente Acuerdo.

GODFREDO SANCHEZ  
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES-ALCALDIA

